

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Gobierno civil de la provincia de León: Negociado de Industria.—Circular.

Jefatura de Industria.—Anuncio.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinarias de León.—Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Rectificación.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración de Propiedades y contribución Territorial de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**NEGOCIADO DE INDUSTRIA**

Para facilitar el exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan la Verificación de contadores, tanto de Agua como de Electricidad, y visto el informe de la Jefatura de Industria de León, entidad a la que está atribuida dicha verificación, he acordado lo siguiente:

1.º Las Empresas que suministren agua o energía eléctrica dentro de la provincia de León, presentarán a la Jefatura de Industria antes de 1.º de Diciembre, una relación que comprenda todos los aparatos conectados a sus redes o existentes en sus almacenes. Esta relación se extenderá según modelo que la Jefatura de Industria facilitará a las Empresas.

2.º A partir de 1.º de Diciembre, las Empresas observarán con toda exactitud lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la Verificación de contadores eléctricos y en el 201 de las Instrucciones para la Verificación de los contadores de agua. A este fin, darán cuenta del movimiento de contadores según las normas que fijará la Jefatura de Industria.

3.º El incumplimiento de estas disposiciones será considerado como desobediencia a mi autoridad, y sancionado según autoriza la Ley provincial.

León. 1 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil  
Salvador Etcheverría Brañas

**Jefatura de Industria**

**ELECTRICIDAD**

En virtud de las facultades que me conceden el artículo 56 del Re-

glamento de instalaciones eléctricas receptoras en el interior de fincas y propiedades urbanas, he acordado que se haga una revisión de todas las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, como escuelas nocturnas, teatros, cinematógrafos, salas de baile, cafés, restaurantes, hoteles, que se llevará a cabo según las normas siguientes:

1.ª La Jefatura de Industria, por medio de los Alcaldes, Empresa de electricidad o por otro procedimiento que esté a su alcance, formará un padrón de esta clase de establecimientos.

2.ª Una vez en conocimiento del número y situación de ellos, la Jefatura citada trazará itinerarios para recorrer las localidades donde existan locales de pública concurrencia con instalación eléctrica, buscando la economía posible y formulando los presupuestos correspondientes.

3.ª Dicha Jefatura reclamará de los dueños de los locales el depósito de los honorarios y gastos antes de efectuar la salida.

4.ª De las instalaciones que resulten defectuosas se dará cuenta a mi Autoridad por dicha Jefatura, la que pondrá el plazo que ha de concederse en cada caso para la corrección de dichos defectos.

5.ª Una vez corregidas las instalaciones que hayan resultado defectuosas, se volverán a reconocer para

darlas la aprobación, o proponer la nueva reparación, no devengándose honorarios, pero si gastos de viaje y dietas en su caso.

León, 2 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil,  
*Salvador Elcheverría Brañas*

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS DE LEÓN

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la viruela en el ganado lanar propiedad de los vecinos de Villademor de la Vega D. Pedro Chamorro y Andrés Mayo, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta:** Los términos señalados para pastos de los expresados rebaños.

**Zona declarada sospechosa:** Los términos privativos de Villademor de la Vega y San Millán.

**Medidas que deben ponerse en práctica:** Todas las señaladas en el Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 28 de Septiembre de 1933.

El Gobernador civil,  
*Salvador Elcheverría Brañas*

## RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL número 233 apareció una Circular sobre imposición de multas a secretarios de Ayuntamientos que no han remitido al señor Jefe provincial de Estadística las rectificaciones del Padrón de habitantes de 1932. Dicho documento aparece fechado, por error de imprenta, en 3 de Septiembre, siendo su verdadera fecha la de 3 de Octubre.

## MINAS

### Anuncio

Se hace saber: Que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha acordado admitir la renuncia

del registro de hulla nombrado «Los tres amigos», expediente número 9108, sita en término municipal de Folgoso de la Rivera, declarado cancelado el expediente y franco y registrable el terreno correspondiente, cual podrá ser solicitado una vez transcurridos 8 días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, desde las nueve a las trece en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 28 de Septiembre de 1933.—  
El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

## Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de León

*Impuesto del 20 por 100 de propios y el 10 por 100 de pesas y medidas.*

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen que remitir a esta Administración durante el mes de Octubre, las certificaciones por los conceptos expresados, correspondientes al tercer trimestre del año actual, una por cada concepto debidamente reintegrados conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, advirtiéndoles que si no remitieran los indicados servicios en dichos plazos, se les impondrán previa comunicación las responsabilidades que señala el caso 25 del artículo 6.º del vigente reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de impuesto.

León, 4 de Octubre de 1933.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, P. I. Félix Díez Canseco.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santiagomillas

Terminado por ésta Junta el Repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, estará el mismo de manifiesto al público, en la Casa Consistorial de éste Ayuntamiento, por el término de 15 días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán

por la Junta las reclamaciones que se produzcan, por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación, habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse a ésta Presidencia dentro de los plazos citados.

Santiagomillas, 2 de Octubre de 1933.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Balbino Prieto.

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Terminado el padrón de vehículos de tracción mecánica formado en este Ayuntamiento para el año de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría desde esta fecha hasta el día 15 de Octubre próximo al efecto de oír reclamaciones,

Santa María de Ordás, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Juan M. García.

### Ayuntamiento de Balboa

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público por término de 15 días, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

Balboa, 1 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José González.

### Ayuntamiento de Joara

Confeccionado por la Junta general y comisiones respectivas, el Repartimiento general de utilidades en sus dos partes, real y personal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año actual de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, para que los interesados en él comprendidos puedan formular en el plazo indicado y 3 días más, cuantas reclamaciones estimen pertinentes, basándolas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Joara, a 2 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Máximo Gil.



### Ayuntamiento de Noceda

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa, Rogelio Alvarez Alvarez, manifestando que en la primer quincena del corriente mes, le ha desaparecido de los montes de ésta villa, un caballo de su propiedad de las señas siguientes:

De unos siete años de edad, pelo rojo de un metro cuarenta centímetros de altura aproximadamente, con una mancha blanca en la frente, con dos rozaduras una de cada lado del costillar procedentes de la montura.

Lo que se hace público interesando de las autoridades que de ello tengan conocimiento, y personas en poder de quien se halle, den conocimiento a esta Alcaldía a los efectos de su rescate.

Noceda, a 29 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Dionisio Tracés.

### Ayuntamiento de La Robla

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el año actual, a cuenta del capítulo de ingresos de resultados de ejercicios cerrados, que resultaron en 31 de Diciembre último, para atender a pagos urgentes que no tienen consignación en el presupuesto del ejercicio corriente, se anuncia al público por término de quince días, con el fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos enterarse del mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, para lo cual se halla a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina para el público.

La Robla, 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Villadangos

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto del presupuesto a regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días,

en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para general conocimiento.

Villadangos, a 30 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

### Ayuntamiento de Villagatón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villagatón, 2 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Isidro Coello.

### Ayuntamientos de Benavides

La Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión del día 28 de Septiembre último, acordó arrendar por medio de subasta la exacción de los derechos y tasas por ocupación de las vías públicas de venta, en los mercados semanales que se celebren en esta villa durante el año 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Benavides, a 3 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villayandre

La Junta administrativa de este pueblo, de acuerdo con la mayor parte de los vecinos, con el fin de allegar recursos para el pago de deudas del pueblo, acordó sacar a

la venta en pública subasta y por pujas a la llana, una parcela de terreno del común de vecinos de este pueblo, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas, al sitio que se llama La Lameda, hace veinte áreas y linda: Norte, río Esla; Sur, camino; Este, terreno común; y Oeste, arroyo del Luso.

La subasta tendrá lugar en la casa del Concejo de este pueblo, el día quince del actual a la hora de las once, siendo requisito previo para tomar parte en la misma hacer el depósito del 15 por 100 de la tasación.

Villayandre, 3 de Octubre de 1933.—El Presidente, Meláneo Fernández.

### Junta vecinal de Valsemana

El día 15 del próximo mes de Octubre del corriente año se procederá a la subasta de la caza del monte de Valsemana, en la casa del pueblo, a las diez de su mañana y ante la Junta Administrativa del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El arriendo se hace por diez años, bajo el tipo de tasación de cien pesetas por cada año.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus pliegos cerrados al Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Valsemana, desde el día del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día de la subasta, previo el depósito del 25 por 100 de la tasación.

3.ª El día 15 de Octubre, a las diez de la mañana y en la casa del pueblo de Valsemana, se procederá por la Junta Administrativa del pueblo y empleado del ramo de Montes que asista a la apertura de pliegos cerrados, adjudicándose la subasta al mejor postor, pero reservándose la Junta el derecho de tanteo dentro de los tres días siguientes a la subasta, bastando para ello el comunicárselo al rematante y hacerlo constar por diligencia en el acta que firme la Junta.

4.ª El que resultare rematante, pagará adelantado, durante el mes de Octubre de cada año, el importe correspondiente al mismo, y serán de su cuenta cuantos gastos se originen, como anuncios, pólizas, impresos y demás.

Valsemana, 26 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Evaristo García.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de Sahagún

Don Jesús Herrero Herrero, Juez municipal suplente en funciones, de la ciudad de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue juicio verbal civil, promovido por D. Teófilo Martínez, mayor de edad, soltero y vecino de Galleguillos, contra don Jermiliano Jaular y D. Teodoro Huerta, vecinos de Castrotierra de Valmadrigal, sobre reclamación de trescientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, habiendo recaído sentencia firme condenando a los demandados al pago de referida cantidad y costas, habiendo embargado bienes para responder a dicha cantidad, por providencia de hoy, y a instancia de citado demandante, para hacer pago al mismo, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados siguientes:

1.º Un majuelo de 272 cabezas, en este término municipal, adonde llaman Carre-monte, que linda: Oriente, Juan Vázquez; Mediodía, Vidal Jaular; Poniente, Evaristo Vázquez, y Norte, Teodoro Huerta; tasado en 600 pesetas.

2.º Otro en este término del Guindal, de 300 cabezas, que linda: Oriente, Antonio Merino; Mediodía, Benito Redondo; Poniente, José Vázquez, y Norte, carretera; en 150 pesetas.

Cuyos bienes se venden para ha-

cer pago de las cantidades reclamadas, debiendo celebrarse el remate el día diez y ocho del próximo Octubre, y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieren interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente se consigne el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no existen títulos de propiedad de tales bienes, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias que sean necesarias a la inscripción en el Registro de propiedad.

Hecho en Sahagún, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Jesús Herrero.—El Secretario, Daniel González.

O. P.—472

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido en auto de ayer fecha, dictado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Francisco García Martínez, vecino de León, contra los esposos don Miguel Nuevo Freile y D.ª Manuela García Martínez, que se hallan en ignorado paradero, sobre pago de veintitres mil quinientas setenta y siete

pesetas, en el día de hoy se llevó a efecto el embargo de bienes de los mismos, sin el previo requerimiento de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de enjuiciamiento civil y por medio de la presente se los requiere para que paguen dicha suma, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y gastos y costas y se les cita de remate para que en término de 9 días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Astorga, 4 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Valeriano Martínez.

Las casas embargadas y a que se refieren en la anterior cédula son la número 10 de las casas numeradas en la calle de Lorenzo (antes de las Carretas) de esta ciudad de Astorga.

## ANUNCIO PARTICULAR

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE VEGAQUEMADA

No habiéndose reunido mayoría de regantes para tomar acuerdos en la convocatoria hecha por el BOLETÍN OFICIAL de 9 de Agosto último para reunirse el 10 de Septiembre, se convoca en segunda convocatoria con el mismo objeto para el día 11 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en cuyo día se tomarán los acuerdos pertinentes con cualquier número de regantes que concurra.

Vegaquemada, 10 de Octubre de 1933.—El Secretario, Fernando Román.

P. P.—479

# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 1.º de Octubre próximo, de la guardería de los pasos a nivel que se detallan a continuación, previniendo al público que a la distancia de 100 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "PASO SIN GUARDERÍA". Los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

## Pasos en los que se suprime la guardería

| Línea férrea    | kilómetros | Provincia | Término municipal    | Denominación oficial del camino | Nombre con que es conocido el paso |
|-----------------|------------|-----------|----------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Palencia-Coruña | 181/224    | León...   | Villaobispo.....     | Camino de Soto Alto....         | Camino de Soto Alto.               |
| Idem.....       | 191/866    | Idem...   | Magaz de Cepeda..... | Paso de la Molinera.....        | Paso de la Molinera.               |

Ponferrada, 29 de Agosto de 1933.—El Jefe de la 12.ª Sección de Vías y Obras, C. Crespo. P. P.—337.